

06 SEP 2022



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución de Gerencia General Instituto Nacional Penitenciario N° 058-2022-INPE/GG

Lima, 06 SEP 2022

VISTOS, el Memorando N° 042-2022-INPE/ORNCH de fecha 04 de agosto de 2022, del Director de la Oficina Regional Norte Chiclayo, conteniendo la solicitud de defensa legal del servidor CAS **JOHONNY NUÑEZ VELASQUEZ**; el Memorando N° D000583-2022-INPE-ORNCH-ERRHH de fecha 18 de agosto de 2022, de la Jefa del Equipo de Recursos Humanos de la Oficina Regional Norte Chiclayo; el Memorando N° D000603-2022-INPE-OAJ de fecha 02 de setiembre de 2022, conteniendo el Informe N° D000063-2022-INPE-OAJ-GBI, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición Fiscal N° UNO de fecha 22 de julio de 2022, la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lambayeque, con la Carpeta Fiscal N° 2406075500-2022-247, dispone iniciar diligencias preliminares en sede fiscal, entre otros, contra **JOHONNY NUÑEZ VELASQUEZ**, especialista en Contrataciones del Equipo de Logística de la ORNCH, en calidad de miembro titular del Comité de selección del procedimiento del Concurso Público N° 01-2019-INPE/17.04, por el presunto delito de Negociación Incompatible;

Que, con escrito de fecha 26 de julio de 2022, **JOHONNY NUÑEZ VELASQUEZ**, especialista en Contrataciones del Equipo de Logística de la ORNCH, en calidad de miembro titular del Comité de selección del procedimiento del Concurso Público N° 01-2019-INPE/17.04, presenta su solicitud de defensa o asesoría legal, con motivo de la investigación en su contra, que se le sigue por el presunto delito de Negociación Incompatible, en agravio del Estado Peruano;

Que, con Memorando N° 042-2022-INPE-ORNCH de fecha 04 de agosto de 2022, el Director Regional de la Oficina Regional Norte Chiclayo, remite a la Gerencia General, la solicitud del servidor mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante Memorando N° D000543-2022-INPE-OAJ de fecha 08 de agosto de 2022, reiterado con Memorando N° D000552-2022-INPE-OAJ de fecha 10 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Recursos Humanos remita la documentación relacionada con los puestos (especificando periodos) y funciones desempeñadas por **JOHONNY NUÑEZ VELASQUEZ**;

Que, la Jefa del Equipo de recursos Humanos de la Oficina Regional Norte Chiclayo, a través del Memorando N° D000583-2022-INPE-ORNCH-ERRHH de fecha 18 de agosto de 2022, informa sobre los puestos y funciones desempeñadas por **JOHONNY NUÑEZ VELASQUEZ**, indicando que el referido servidor labora desde el 22 de diciembre del 2014 hasta la actualidad en el puesto de Especialista en Contrataciones del Equipo de Logística de la ORNCH, conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 055-2014-INPE/17;

Que, al respecto, el literal l) del artículo 35° de la Ley N° 30057, del Servicio Civil, señala como un derecho individual del servidor público contar, entre otros, con la defensa y asesoría legal, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad. Acotando que si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad; el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializada;





Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC "Reglas para Acceder al Beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex Servidores Civiles", aprobada por la Resolución N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por las Resoluciones N° 185-2016-SERVIR-PE y N° 103-2017-SERVIR-PE, establece como derecho de los servidores y ex servidores civiles, a contar con, entre otros, la defensa y asesoría legal, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos;

Que, a través del Informe N° D000063-2022-INPE-OAJ-GBI de fecha 02 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de la revisión y el análisis de los actuados se aprecia que los hechos imputados en contra del servidor **JOHONNY NUÑEZ VELASQUEZ**, se encuentran ligados a las funciones que desempeñó como especialista en Contrataciones del Equipo de Logística de la ORNCH, en calidad de miembro titular del Comité de selección del procedimiento del Concurso Público N° 01-2019-INPE/17.04;

Que, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 339-2021-INPE/P de fecha 23 de diciembre de 2021, corresponde a la Gerencia General aprobar o denegar las solicitudes a que se refiere la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por la Resolución N° 284-2015-SERVIR-PE y modificatorias;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y, la Resolución Presidencial N° 285-2020-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la solicitud de defensa legal del servidor **CAS JOHONNY NUÑEZ VELASQUEZ**, especialista en Contrataciones del Equipo de Logística de la ORNCH, en las investigaciones que se le sigue ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lambayeque, con la Carpeta Fiscal N° 2406075500-2022-247, por el presunto delito de Negociación Incompatible.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al ámbito de sus competencias, adopten las acciones pertinentes para la ejecución de los gastos respectivos en virtud a la defensa legal aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y debiendo, necesariamente, tener en cuenta lo señalado en los numerales 2.12 a 2.15 del Informe N° D000063-2022-INPE-OAJ-GBI de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTICULO 3°.- DISPONER se ponga en conocimiento del presente caso, a la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario, a efectos de que cautele los intereses de la Entidad.

ARTICULO 4°.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información, la publicación de la presente resolución en el portal del Instituto Nacional Penitenciario: <http://www.inpe.gob.pe>.

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la presente resolución al interesado, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese;



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

